



Ayuntamiento de Menasalbas

Expediente nº: 798/2018.

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos Monitores Deportivos Escuelas Deportivas de Iniciación 2018/19.

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 12/09/2018.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LAS LISTAS DEFINITIVAS Y ACTA DE SELECCIÓN DE MONITORES DEPORTIVOS ESCUELAS DEPORTIVAS 2018/19

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2018, se procede a emitir por el Sr. Concejal de Juventud y Deportes, Propuesta de Acuerdo de constitución de Bolsa de Empleo de Monitores para las Escuelas Deportivas de Menasalbas, relativo al Programa de Escuelas Deportivas de Iniciación para el Curso 2018/19, que se publicará por el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad de la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

Vista la necesidad de constitución de dicha Bolsa de Empleo, se dicta con fecha 12 de septiembre de 2018 Providencia de Alcaldía para la incoación de dicho expediente, de conformidad con la Propuesta de Acuerdo elevada por el Sr. Concejal Delegado, exigiéndose preceptivamente Informe de Secretaría-Intervención.

Por consiguiente, Secretaría-intervención emite Informe en Materia de Personal Nº de fecha 13.09.2018, Expte. Nº 798/2018, para la constitución de Bolsa de Trabajo de Monitores Deportivos, motivando lo que seguidamente se procede a transcribir literalmente:

“Se concluye informando, que tal y como establece la normativa de Castilla La Mancha, se tendría que previamente a ver aprobado y publicado la correspondiente oferta de empleo público comprensiva de la plaza que se va a sacar a concurso.

Visto que las bases, no especifican el período de tiempo de contratación, por lo que, al tratarse de un curso: se debería de especificar el tiempo que durará el mismo y que por tanto también será de duración del contrato que también se debería de especificar, con el fin de evitar que el contrato se extienda en el tiempo de un modo indefinido. Con las consecuencias que se derivan de responsabilidad para las personas que autoricen o permitan la contratación de personal laboral con carácter indefinido.

A la fecha actual, existe consignación presupuestaria para hacer frente a la nómina, no obstante se desconoce si incluyendo dicha nómina concluido el ejercicio el Presupuesto municipal lo podrá soportar es por ello, es por ello, que se informa la obligatoriedad de no publicar la convocatoria hasta que se tenga la resolución concesoria de la Diputación de la subvención para monitores deportivos.

Es por ello, que se insta a la subsanación de todas las matizaciones que se indican en el presente informe, no obstante, la omisión de la oferta de empleo público obliga a esta secretaria-intervención a informar desfavorablemente el presente expediente dando lugar a una causa de anulabilidad, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Que es lo que tengo a bien informar. “

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº. 353 / 2018 de fecha 13/09/2018, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios



Ayuntamiento de Menasalbas

Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Vistas las listas provisionales aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 41972018 de fecha 10/10/2018 así como la corrección a las mismas de fecha de fecha 11/10/2018 aprobada por Resolución de Alcaldía nº 422/2018 y el acta de 19/10/2018 de la Comisión de Selección referente a la aprobación de las listas definitivas y selección de las plazas de Monitores Escuelas Deportivas.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el acta de selección de fecha 19/10/2018 en lo relativo a la puntuación de los aspirantes admitidos de manera definitiva ya que cumplían los requisitos preceptuados en la Base 3ª e) titulación mínima para participar en el presente procedimiento selectivo. Las puntuaciones de dichos aspirantes a cubrir los puestos ofertados son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	SERGIO MUÑOZ DE LA IGLESIA, DNI: 03935360-Z	
A) EXPERIENCIA LABORAL	El aspirante certifica más de tres años de experiencia Ayto. Navahermosa y Ayto. Menasalbas	6,00
B) MÉRITOS ACADÉMICOS	Técnico Superior Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD)	2,00
C) OTROS	Formación complementaria: No acredita.	--
	Demandante de empleo: No acredita.	--
TOTAL		8,00

NOMBRE Y APELLIDOS	NICOMEDES ALBA RAMÍREZ, DNI:75743540-D	
A) EXPERIENCIA LABORAL	El aspirante no acredita experiencia laboral.	-
B) MÉRITOS ACADÉMICOS	Grado en Magisterio Especialidad en Educación Física	6,00
C) OTROS	Formación complementaria: No acredita.	-
	Demandante de empleo: No consta antigüedad inscripción como demandante de empleo.	1,00
TOTAL		7,00

NOMBRE Y APELLIDOS	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ RUEDA, DNI: 04186561-D	
A) EXPERIENCIA LABORAL	El aspirante certifica 6 meses trabajados en el Ayuntamiento de Carriches.	1,50
B) MÉRITOS ACADÉMICOS	Técnico Superior Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD)	2,00
C) OTROS	Formación complementaria: Juegos (20 horas)	0,50
	Demandante de empleo: 06/07/2018	2,00

Ayuntamiento de Menasalbas



Ayuntamiento de Menasalbas

TOTAL	6,00
--------------	-------------

SEGUNDO.- Que si bien los aspirantes excluidos a dicho proceso selectivo no reúnen los requisitos establecidos en la base 3ª e) de la convocatoria pública y bases del Procedimiento Selectivo de Monitores deportivos relativo al Programa Escuelas Deportivas de Iniciación aprobada por Resolución de Alcaldía nº 353/2018 de 13/09/2018, se ha decidido por esta Alcaldía-Presidencia adoptar lo siguiente:

Aprobar la admisión de los aspirantes excluidos a dicho procedimiento selectivo por los siguientes motivos:

- A) Que la convocatoria pública de subvenciones que regula el Programa Escuelas Deportivas de Iniciación de los Ayuntamientos y Organismos Autónomos Administrativos de la provincia de Toledo 2018-19 (B.O.P. Nº 196, 11-10-2018), no establece dentro del contenido de sus bases que los/as aspirantes deban tener ningún tipo de titulación para acceder a las plazas de Monitores Deportivos que permitan el desarrollo y gestión de dichas Escuelas Deportivas.
- B) Que en virtud de la población existente en este municipio (letra f de la reseñada convocatoria) seríamos beneficiarios de 5 grupos (Escuelas deportivas) ya que tenemos una población comprendida entre 2001 y 3000 habitantes, teniendo en cuenta que sólo tenemos tres monitores deportivos, resultaría insuficiente para dar cobertura a todas las Escuelas Deportivas que se pretenden desarrollar.
- C) Que los aspirantes excluidos que sean admitidos conforme el sentido de la presente resolución nunca podrán superar la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos en un primer momento, resultando la selección definitiva de las plazas la siguiente, siguiendo orden correlativo de puntos:

APellidos y nombre	DNI	Puntos
MUÑOZ DE LA IGLESIA, SERGIO	03935360-Z	8,00
ALBA RAMIREZ, NICOMEDES	75743540-D	7,00
GÓMEZ RUEDA, MIGUEL ÁNGEL	04186561-D	6,00
ANDRÉS DURÁN, ALEJANDRO	07047832-B	1,50
QUILES PANIAGUA, JESÚS	15503482-X	-
TUDOR BALAN, MIHAI	X8122076-L	--

TERCERO. Los aspirantes que muestren disconformidad con las calificaciones recibidas podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la presente Resolución de Alcaldía.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Tablón de Edictos, sede electrónica [<http://menasalbas.sedelectronica.es>], página web: www.menasalbas.es y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Menasalbas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Menasalbas

Plaza España, nº1, Menasalbas. 45128 (Toledo). Tfno. 925 407 006. Fax: 925 407 964



Ayuntamiento de Menasalbas

Ayuntamiento de Menasalbas

Plaza España, nº1, Menasalbas. 45128 (Toledo). Tfno. 925 407 006. Fax: 925 407 964